



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN) N° 68001-31-03-004-2020-00196-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto inmediatamente anterior², con fundamento en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., se corre traslado de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda³ a los demandados, por el término de **tres (3) días**, para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af130fac878275dabcf98a9baf81ccced80b7ad62dbecef7b358cea6b83da5b0

¹ Consecutivo 21

² Consecutivo 17 y 18

³ Consecutivo 19 y 20

Documento generado en 23/03/2021 03:43:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>